

08

## **EL SISTEMA**

**PENITENCIARIO ECUATORIANO COMO BARRERA Y GARANTE  
DE LA CORRUPCIÓN EN SUS CENTROS CARCELARIOS**

# EL SISTEMA

## PENITENCIARIO ECUATORIANO COMO BARRERA Y GARANTE DE LA CORRUPCIÓN EN SUS CENTROS CARCELARIOS

### THE ECUADORIAN PRISON SYSTEM AS A BARRIER AND GUARANTOR OF CORRUPTION IN ITS PRISONS

Wilmer Francisco Ortiz-Criollo<sup>1</sup>

E-mail: [wortiz6@indoamerica.edu.ec](mailto:wortiz6@indoamerica.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7952-1604>

Yudith López-Soria<sup>1</sup>

E-mail: [yudithlopez@uti.edu.ec](mailto:yudithlopez@uti.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6845-088X>

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ortiz-Criollo, W. F., & López-Soria, Y. (2023). El sistema penitenciario ecuatoriano como barrera y garante de la corrupción en sus centros carcelarios. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 68-76.

#### RESUMEN

Este artículo científico explora la realidad que sufre el sistema penitenciario ecuatoriano actualmente y sus limitantes a causa de la intervención del crimen organizado y su consecuente corrupción dentro de estos centros de rehabilitación. Por medio de una investigación cualitativa, en base a los métodos analítico-sintético, así como el inductivo; fue posible ejecutar una revisión bibliográfica que exponga la conceptualización del sistema penitenciario en Ecuador, la influencia de la corrupción dentro de los centros carcelarios y el impacto que esto ha generado. El objetivo general planteado es: Determinar las causas que han generado la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano, dentro de sus centros carcelarios en el período incluido en los años 2019 al 2022. Bajo la información recapitulada, se concluye que la inestabilidad de dicho sistema depende de las administraciones bajo actores institucionales. Mediante la filtración criminal, siempre existirá el desbalance social que, no solo afecta a los derechos de los mismos reclusos, sino también al bienestar y a la seguridad de los ecuatorianos. El control y el orden deben ser medidas innatas dentro de los centros para reclusos, por tal debería existir diferentes métodos para capacitar a todo el personal que forma parte del sistema penitenciario de Ecuador.

#### Palabras clave:

Sistema penitenciario, corrupción, crimen organizado.

#### ABSTRACT

This scientific article explores the reality that the Ecuadorian penitentiary system currently suffers and its limitations due to the intervention of organized crime and its consequent corruption within these rehabilitation centers. By means of a qualitative research, based on the analytical-synthetic and inductive methods, it was possible to carry out a bibliographic review that exposes the conceptualization of the penitentiary system in Ecuador, the influence of corruption within the prisons and the impact that this has generated. The general objective is: To determine the causes that have generated the crisis of the Ecuadorian penitentiary system, within its prisons in the period included in the years 2019 to 2022. Under the recapitulated information, it is concluded that the instability of such system depends on the administrations under institutional actors. Through criminal infiltration, there will always be a social imbalance that not only affects the rights of the inmates themselves, but also the welfare and security of Ecuadorians. Control and order should be innate measures within the centers for inmates, therefore there should be different methods to train all personnel that are part of the prison system in Ecuador.

#### Keywords:

Prison system, corruption, organized crime.

## INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario ecuatoriano ha sido objeto de críticas generalizadas por su hacinamiento, instalaciones inadecuadas, violencia, corrupción y malas condiciones en general. Estos problemas se han citado como factores que contribuyen a la corrupción dentro de sus instalaciones, ya que los reclusos e incluso, el personal a cargo del establecimiento penitenciario, pueden verse motivados a participar en actividades ilícitas para sobrevivir y lograr un mejor nivel de vida. Los informes de corrupción dentro de las prisiones ecuatorianas incluyen entre varias formas de contrabando, también, el tráfico de drogas, y también, el empleo de violencia y malos tratos con los reclusos.

En los últimos años, se ha podido evidenciar cierto tipo de desequilibrio existente en las instituciones penitenciarias alrededor del Ecuador. En el período 2019-2022, tanto manipulación externa por grupos criminales como inestabilidad interna reflejada en motines y homicidios masivos han expuesto la realidad carcelaria en el país, incluso, llegando a ser tema de carácter internacional. Es notable cómo la influencia del crimen organizado se presenta en el funcionamiento del sistema penitenciario actual, promoviendo así, conductas viables para el desenvolvimiento de la corrupción.

Entre los diferentes desafíos que enfrenta el sistema penitenciario ecuatoriano, se encuentra la falta de recursos y financiamiento. Las prisiones no pueden acomodar al creciente número de reclusos. Dávila (2022), indica que el hacinamiento puede generar bases elementales para el desarrollo de la corrupción, ya que es más probable que los reclusos se involucren en actividades ilegales para garantizar necesidades básicas como alimentos, ropa y atención médica. Asimismo, la falta de supervisión y rendición de cuenta es otro punto para considerar al momento de analizar los alcances de esta situación actual.

Se conoce que existen informes de abuso y maltrato de presos por parte del personal, incluidos casos de tortura y otras formas de trato cruel e inhumano. Esta falta de rendición de cuentas crea un entorno en el que la corrupción puede prosperar, ya que hay pocas consecuencias para quienes participan en actividades ilícitas, desarrollándose así una barrera legal para continuar con dichos actos.

Hay varias causas que pueden contribuir a la crisis del sistema penitenciario en Ecuador y pueden tener consecuencias para toda la sociedad. Las malas condiciones en las cárceles, como la falta de acceso a agua limpia, saneamiento y atención médica, son factores que influyen directamente al problema actual. Estas condiciones pueden generar problemas de salud para los reclusos y también pueden crear un entorno propicio para la violencia y otras formas de abuso. La organización interna penitenciaria se ha visto comprometida de forma legal en los últimos años y esto ha sido expuesto a través del

desenvolvimiento de altercados, motines y homicidios en masa (Arrias et al., 2020).

La inestabilidad penitenciaria ocurre principalmente, debido a los altos índices de corrupción. De hecho, las acciones y omisiones de los funcionarios y servidores públicos ante esta situación impiden la correcta implementación de los derechos y, por ende, influye de forma directa en la construcción de una relación afectiva que permita paz dentro de la sociedad. Por ende, este estudio se centrará en las limitantes actuales que presenta el sistema carcelario actual, el impedimento progresivo de avance a causa del crimen organizado y potenciales soluciones a largo plazo que pueden considerarse para mejorar la estabilidad carcelaria y generar un bienestar colectivo dentro de estas instituciones.

## DESARROLLO

La corrupción y el crimen organizado son problemas serios que pueden ocurrir dentro del sistema penitenciario. La corrupción se refiere al abuso de poder o posición para beneficio personal, mientras que el crimen organizado se refiere a la actividad delictiva que lleva a cabo un grupo u organización. Ponton (2014), refiere que hay varios tipos de corrupción y crimen organizado que se asocian con lo que son delitos, y se pueden encontrar dentro del sistema penitenciario. Algunos ejemplos incluyen:

- Cohecho: Este es un tipo de corrupción en el que un individuo recibe un beneficio, como dinero u otros favores, a cambio de realizar un acto ilegal o ignorar una mala conducta. En el sistema penitenciario, el soborno puede ocurrir cuando los guardias u otro personal aceptan sobornos de reclusos o de terceros a cambio de contrabando o de prestar otros servicios ilegales.
- Malversación: Este es un tipo de corrupción en el que un individuo hace mal uso o roba dinero u otros bienes que le han sido confiados. En el sistema penitenciario, la malversación puede ocurrir cuando los guardias u otro personal roban del presupuesto de la prisión o de los reclusos.
- Extorsión: Este es un tipo de crimen organizado en el cual un individuo o grupo amenaza con dañar o causar daño a menos que reciba un beneficio. En el sistema penitenciario, la extorsión puede ocurrir cuando los reclusos o el personal penitenciario usan amenazas o violencia para extorsionar dinero u otros favores a los reclusos u otras personas.
- Narcotráfico: Este es un tipo de crimen organizado en el cual las drogas son producidas, transportadas y vendidas ilegalmente. En el sistema penitenciario, el tráfico de drogas puede ocurrir cuando los reclusos o el personal penitenciario introducen drogas de contrabando en las instalaciones o las venden a otros reclusos.
- Trata de personas: este es un tipo de crimen organizado en el que las personas son reclutadas, transportadas o vendidas con fines de explotación. En el sistema penitenciario, la trata de personas puede ocurrir cuando

los reclusos o el personal penitenciario explotan a otros reclusos para explotación laboral o sexual.

Uno de los principales impulsores de la corrupción dentro de las prisiones es, la falta de recursos y financiación. Las prisiones superpobladas y, con poco personal administrativo e incorrectamente equipadas, pueden ser más vulnerables a la manipulación del sistema; ya que los reclusos y dicho personal pueden verse motivados a participar en actividades ilícitas para poder conllevar una vida estable sin inconvenientes. Del mismo modo, la falta de supervisión puede crear un entorno en el que la corrupción puede prosperar, ya que las consecuencias para quienes participan en actividades corruptas son, en la mayoría de los casos, inexistentes.

Además del impacto negativo sobre los reclusos y el personal del sistema penitenciario, la corrupción dentro de las prisiones también puede tener consecuencias más amplias para la sociedad. Tacuri (2017); y Macías (2022), concuerdan en que el alto nivel de criminalidad en urbes principales del Ecuador se ha visto comprometido directamente por las actividades del crimen organizado según la estructura actual del sistema, el manejo de privados de libertad en cuanto a la ejecución de sentencias o penas y la falta de regularizaciones dentro del personal.

Existe una relación muy estrecha entre las conductas, la corrupción, las drogas y las mafias en el declive de un sistema penitenciario. Todo esto está ligado a un sistema legal manipulado, la falta de apoyo psicológico y la interferencia de terceras partes que eviten ejecutar un buen desarrollo carcelario a nivel general. Giler & López (2020), comentan que existen varias causas por las que altos índices de corrupción llegan a efectuarse dentro de las cárceles del Ecuador.

- Buenas intenciones: algunos funcionarios públicos hacen cosas que se supone que no deben hacer, en un intento por ayudar a los demás.
- Ignorancia de leyes, códigos, políticas y procedimientos: muchos funcionarios públicos simplemente no conocen las leyes y directivas que tratan sobre lo que está bien y lo que está mal en su trabajo.
- Delirios de poder: algunos empleados creen que saben qué es lo mejor, independientemente de lo que haya decidido el departamento.
- Codicia: De la misma forma, algunas personas explotan su posición en el área trabajo para enriquecerse.
- Amistades: en algunos casos, los empleados abusan de su posición en el servicio público para ayudar a sus amigos por un sentido de lealtad fuera de lugar.
- Ideología: las personas con fuertes convicciones ideológicas pueden creer que cualquier medio puede estar justificado siempre que conduzca al resultado correcto para ellos. Esto suele ser el caso de aquellos que pertenecen a grupos que basan su ejecución y accionar en el crimen organizado.

- Acompañamiento: algunas personas sienten que, dado que otros actúan de manera poco ética en el trabajo, tienen derecho a unirse.
- Supervivencia: aquellos involucrados en el entorno podrían llegar a hacer cualquier cosa para asegurarse de mantener y defender sus posiciones actuales (Giler & López, 2020).

Las prisiones son contextos únicos de interacción, ya que son entornos altamente controlados y no están expuestos a las mismas influencias sociales que otros sitios de prestación de servicios gubernamentales. En base a esto, se conoce que se han adoptado ciertas medidas con el propósito de influir en el desenvolvimiento de la criminalidad dentro de los centros carcelarios del país.

Entre las medidas generales, se incluyen la implementación de reformas destinadas a mejorar las condiciones de vida y aumentar la rendición de cuentas. Sin embargo, estos esfuerzos han tenido un éxito limitado y el sistema penitenciario continúa presentando índices claros de la presencia delictiva en cuanto a funcionalidad social (Gallegos, 2018).

Debido a la naturaleza del trabajo penitenciario, los miembros del personal administrativo dependen unos de otros para su seguridad, especialmente, en tiempos de emergencia. Del mismo modo, los reclusos dependen del personal administrativo para su seguridad y protección, y también, para el acceso a los servicios y la comunicación. Tener relaciones tan estrechas probablemente desaliente la denuncia de prácticas inapropiadas a los órganos de administración y supervisión, ya que esto puede resultar en marginación y posible victimización.

La pena privativa de libertad, como medida de rehabilitación respecto a privados de su libertad, no cumple con su fin, siendo este el reintegrar y resarcir nuevamente a la sociedad. Por ende, su eficacia como propósito queda en ser determinada como una respuesta nula y poco favorable para alcanzar el objetivo de reinserción de un PPL, ya que no hay garantía fáctica respecto a que la conducta delictiva no vuelva a repetirse. Actualmente, varias localidades principales dentro del territorio continental del Ecuador han sufrido un conjunto de ataques continuos por parte de diferentes organizaciones criminales focalizadas dentro de estas instituciones.

Dávila (2022), explica que la corrupción dentro de las prisiones puede tomar muchas formas, incluido el contrabando de drogas y la explotación de los reclusos con fines laborales u otros. Su estructura interna y la organización en si se ve comprometida a seguir pautas del crimen organizado para continuar sus actividades sin ninguna represalia legal. Estas formas de corrupción pueden crear un ambiente de miedo y violencia dentro de las prisiones y pueden socavar la integridad y eficacia del sistema penitenciario en su conjunto.

En palabras de López (2020), *“nuestras cárceles se han convertido en campos de concentración, pese a que la pena de muerte no está prevista en el catálogo de penas autorizadas legalmente en Ecuador”*.

Las condiciones en que viven las Persona Privada de su Libertad) en los llamados Centros de Rehabilitación Social son deplorables y repercuten negativamente en la rehabilitación integral de los internos, la mayoría de los cuales, luego de cumplir sus condenas, no suelen estar totalmente reformados. Por el contrario, han perfeccionado sus técnicas, habilidades y destrezas para volver a delinquir, afectando la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

Es importante recordar que, cuando una persona es detenida con fines investigativos o no tiene aún sentencia condenatoria ejecutoriada, no pierde totalmente sus derechos, mientras que los ciudadanos que ya cuentan con sentencia condenatoria ejecutoriada pierden algunos de los derechos que le son constitucionalmente reconocidos. Tal es el caso del derecho a la movilidad humana y al sufragio, debido a que en la Constitución se establece la suspensión de los derechos políticos y entre ellos se encuentra al PPL (Persona Privada de su Libertad) con sentencia condenatoria ejecutoriada.

Sin embargo, actualmente, debido a los problemas que ha presentado el sistema penitenciario ecuatoriano, se observa que los derechos de los PPL son vulnerados, entre ellos, derechos fundamentales, de los cuales, el Estado debe ser garante, como los derechos a la vida e integridad física, de acceso a la salud, de alimentación, etc.

En consecuencia, el sistema penitenciario ecuatoriano es responsable de la detención, rehabilitación y reinserción social de las personas que han sido condenadas por delitos en Ecuador. Dicho sistema está organizado y administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que es responsable de establecer las políticas públicas pertinentes y supervisar el funcionamiento de las prisiones.

Tacuri (2017) establece que los presos en Ecuador se clasifican en tres categorías: preventivos, condenados y sentenciados. Los presos preventivos son aquellos que están en espera de juicio y aún no han sido condenados por un delito. Los presos condenados se declaran culpables de un delito, pero aún no llegan a ser condenados. Los presos sentenciados son aquellos que han sido condenados por un delito y han recibido una sentencia por un tribunal.

Este sistema opera una serie de programas de rehabilitación para reclusos, incluidos programas de educación y capacitación vocacional, programas de tratamiento de abuso de sustancias y programas de asesoramiento psicológico. Dichos programas están diseñados para ayudar a los reclusos a desarrollar las habilidades y el

conocimiento que necesitan para reintegrarse a la sociedad al ser liberados.

Al comienzo de las reformas, dentro de las instituciones, las pandillas fueron despojadas de su poder de influencia sobre los guardias y funcionarios, restaurando el poder a las autoridades penitenciarias y la policía. La policía juega un papel mucho más importante en la seguridad de la prisión y esto ha tenido un efecto dramático en detener el flujo de narcóticos, armas y contrabando. Aunque los guardias se someten a estrictos procedimientos de seguridad, la corrupción sigue presente, aunque mejor controlada.

El Estado ecuatoriano, para lograr los objetivos de rehabilitación integral, ha implementado diversas estrategias, planes y programas. *“En 2019, puso en marcha el proyecto Transformación del Sistema de Rehabilitación Social a nivel nacional, para el cual se destinó un monto de \$ 38.324.377,06, de los cuales \$3.127.203,41 se destinaron a la remodelación y mejora de los diferentes centros y \$35.197.173,65 a dotar y fortalecer las capacidades tecnológicas y equipamiento para el óptimo funcionamiento del Sistema Penitenciario, lo que significa que no se destinó ninguna cantidad para la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad y para el control continuo de la corrupción dentro de estas instituciones”*. (González, 2020).

En todo esto, influye mucho, sin lugar a dudas, las bases educativas y el sistema educativo imperante en el país, pues una educación defectuosa, deja ciudadanos que no están preparados para enfrentar la vida política, económica, social, penitenciaria, etc de un país, de la forma más exitosa que si pueden hacerlo los ciudadanos de un país con altos estándares educativos.

Así lo manifiestan Medina & López (2021): *“De hecho, no puede desarrollar un país sino se comienza por afianzar la educación, por ejemplo, lamentablemente, el Ecuador ha pasado de una educación experimental con nuestros ancestros, a una educación memorista años más tarde, donde lo más importante era quién lograba aprender conceptos y definiciones de manera puntual o exacta, es decir, de memoria, sin requerirse o, sin exigirse, el mínimo razonamiento. Sin embargo, un modelo de educación socio formativa, tiene mucho que ofrecer al profesional y al ciudadano de mañana”*.

En consecuencia, la necesidad prioritaria de impartir un orden y cambio en aquellos que viven bajo estas normativas ha disminuido, lo que implica señalar que las decisiones que se han tomado en los últimos gobiernos, políticas públicas, planes, proyectos y programas, no han logrado la rehabilitación integral de estos ciudadanos y que, por el contrario, ha ganado un terreno ostensible la criminalidad organizada dentro y fuera de las cárceles ecuatorianas.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) clasifica a los adultos mayores, jóvenes, mujeres embarazadas,

niños y adolescentes, personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas, privados de libertad, usuarios y consumidores, como grupos de atención prioritaria, lo que significa que los derechos de los sujetos enumerados por su condición socioeconómica y vulnerabilidad están por encima de los derechos de cualquier otra persona.

Las PPL (Personas Privadas de su Libertad) son ciudadanos que, por haber cometido una infracción e infringido la ley, se encuentran cumpliendo o esperando una pena en prisión. Son individuos que, con o sin razón, y ya sea doloso o culposo su actuar, cometieron un hecho punible, al menos, así constará cuando la sentencia esté ejecutoriada, antes no. Sin embargo, no podemos dejar de resaltar a personas que han sido privadas de su libertad, con condición de una persona inocente, esto reanuda también, el hecho jurídico respecto a una negativa para la vulneración de un derecho. Sin embargo, esto no los priva del derecho a ser tratados como seres humanos, aunque para algunos, por su agresividad y premeditación de los delitos que cometen, llegan a superar estas barreras.

De acuerdo al artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), los PPL son considerados un grupo de atención prioritaria, lo que obliga al Estado a garantizar una atención preferente y especializada en el ámbito público y privado. Este mandato constitucional se debe a que estas personas, al ser condenadas y encarceladas, entran en un estado de doble vulnerabilidad.

El cambio de denominación de centro penitenciario a centro de rehabilitación denota una garantía para el interno en su reinserción a la sociedad y ello implica el goce efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución e instrumentos internacionales, tal como lo establece el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador. Según el artículo 673 del Código Orgánico Integral Penal (2019), el Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene el propósito de velar por la seguridad de estos individuos y evitar actos de corrupción donde implique la desestabilización de estas personas dentro de los centros de detención, o que los mismos centros sean usados bajo el mismo fin.

Ante el marco normativo internacional y nacional, la privación de libertad como forma de sanción del condenado tiene como fin esencial la reforma y readaptación social, lo que implica que la prisión de una persona debe ser justificada por la rehabilitación social integral de la conducta punible del imputado, que beneficiaría tanto al privado de libertad como a la sociedad.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 10, establece que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente a la persona humana”, de conformidad con estas normas jurídicas. y siguiendo la Política Nacional del Sistema de Readaptación

Social (2021), las personas detenidas o presas no dejan de ser seres humanos y deben ser tratadas como tal.

La realidad actual en las cárceles de Ecuador es sumamente crítica. El hacinamiento carcelario, la militarización de los centros de privación social, la tortura, el trato degradante e inhumano, varios directores y servidores públicos encarcelados por corrupción, la rivalidad de bandas criminales y el asesinato de masas de varios PPL en los últimos años, son unos indicadores que muestran una inadecuada gestión del sistema nacional de rehabilitación.

Los altos índices de reincidencia delictiva interna y las órdenes que salen del interior de las cárceles para cometer delitos contra el patrimonio y la vida, son fuertes indicadores, lo que permite señalar que las políticas y estrategias de rehabilitación social que ha implementado el Estado no están llegando a su fin. En este sentido, Gina Godoy, excoordinadora de la Zona 8 del Ministerio de Justicia, señaló que, a pesar de la inversión que ha hecho el Estado en los últimos años para mejorar el sistema de rehabilitación social del país, no ha sido posible lograr una verdadera rehabilitación (Vera, 2021).

De igual forma, se puede señalar que los estados de excepción decretados por el expresidente Lenin Moreno entre los años 2018-2019, no lograron bajar los índices de inseguridad y violencia en los Centros de Privación de Libertad del Ecuador. Y tampoco lo han hecho los estados de excepción adoptados o declarados por el actual gobierno del Presidente Lasso. En base a esto, se puede decir que, en el país, no existe un sistema eficiente de rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, sino cárceles y calabozos que perfeccionan la acción delictiva de los imputados y permiten la ejecución de actos de corrupción, no solo al momento de que personal policial se involucre en actos criminales internos, sino también al permitir accionares negativos dentro de estas instituciones por parte de funcionarios de alto cargo para cumplir fines lucrativos (Cárdenas, 2021).

La corrupción implica el mal uso de la discreción por parte de los empleados públicos. Esta es una idea que se desarrolla en base a que se identifican tres formas de mala conducta discrecional, las cuales son mala conducta, malversación e incumplimiento. Dos factores identificados que influyen en el grado de corrupción son las oportunidades para ejecutar estos actos y los incentivos para hacer uso de las mismas. Las oportunidades de corrupción surgen de la autoridad discrecional asignada por la legislatura a los funcionarios penitenciarios. Aunque los incentivos para la corrupción del personal son muchos, un incentivo importante resulta de los defectos en la estructura de control de la organización penitenciaria.

Entre los factores que socavan la estructura de control formal de la prisión, están “las amistades” entre el personal administrativo y los reclusos, de hecho, las relaciones recíprocas y la dependencia del personal de los reclusos

para realizar ciertas tareas del personal. El control de la corrupción requiere un compromiso por parte de los administradores penitenciarios para mejorar y mejorar el entorno penitenciario general, en particular las condiciones de trabajo del personal; proteger a los empleados de las presiones políticas; y reemplazar una tendencia hacia la autocomplacencia con una preocupación por la rendición de cuentas (Jordán et al., 2019).

El hacinamiento carcelario no es un tema reciente, ya que viene ocurriendo desde hace muchos años. Aunque algunos gobiernos en el país han intentado cambiar esta realidad, lo cierto es que la falta de probidad en la gestión y los actos de corrupción han llevado a una extrema crisis carcelaria. Como consecuencia del hacinamiento carcelario surgen otros graves problemas como la indisciplina, la inseguridad, la violencia, la vulneración de los derechos humanos y constitucionales, problemas que, a pesar de existir la suficiente normativa nacional e internacional para prevenirlos, son problemas que persisten y continúan acentuar con mayor ímpetu.

Por ejemplo, según Cárdenas (2021), solamente en julio del año 2021, se vieron ejecutados varios sucesos de amotinamiento y asesinatos en masa entre las cárceles de Guayaquil y Cotopaxi, lo que provocaría que exista un involucramiento constante por parte del Gobierno actual para mantener un orden colectivo en estos centros.

Los aspectos descritos anteriormente son motivo para señalar que la falta de probidad en la gestión, los actos de corrupción, el hacinamiento carcelario, junto con las inadecuadas políticas públicas de rehabilitación social, la falta de compromiso no solo del Estado sino de las instituciones públicas y privadas, la sociedad y la familia, tienen un impacto significativo en el goce efectivo de los derechos de las personas privadas de libertad en las cárceles del Ecuador.

Una medida significativa de la corrupción carcelaria, es esa relación entre presos y el personal de trabajo, lo cual es consecuencia de la mercantilización de la función de control del Estado sobre las PPL. El carcelero corrupto revende efectivamente su tiempo además de su "ceguera" e inactividad, al mejor postor. La facilidad y regularidad con que esto se hace se deriva de las características normalmente asociadas con las causas de la corrupción, como la falta de pautas éticas, salarios bajos, sistemas de control muy débiles y la falta de transparencia.

Como instituciones establecidas particularmente con fines de control social, las cárceles tienen una conexión especial con el crimen. Estas, albergan a una variedad de delincuentes y presuntos delincuentes que no necesariamente cesan en su actividad delictiva porque están encarcelados, muchas veces las agudizan y perfeccionan. Los sindicatos del crimen organizado, en particular, continúan con sus negocios en prisión (Gallegos, 2018).

Las investigaciones indican que existe una fuerte convergencia entre la pobreza y la corrupción, y que la corrupción tiene un efecto desproporcionado en los pobres en comparación con los más ricos de la sociedad. Visto desde este punto de vista, se pueden hacer comparaciones con reclusos que dependen de una agencia estatal para todas sus necesidades y tienen opciones muy limitadas sobre lo que sucede a diario. Los presos tampoco tienen los medios para adquirir alternativas en términos de necesidades básicas, con algunas excepciones. Como se señaló anteriormente, el monopolio es un ingrediente principal para la corrupción.

La privación de la libertad, la elección y las fuentes alternativas crea efectivamente el efecto de la pobreza y, por lo tanto, una demanda de alternativas y mecanismos y recursos de mejora. Por lo tanto, se puede argumentar que, de la misma manera que los pobres de la sociedad tienen recursos limitados, los reclusos, como resultado de su privación de libertad, también están desproporcionadamente sujetos al soborno y la corrupción.

Por otro lado, el costo económico que representa para la familia el encarcelamiento de un miembro que, por lo general, pertenece a clases baja y media-baja de la sociedad, genera diversos problemas relacionados a la supervivencia del preso. Un sistema de corrupción, en esta ocasión, llega a interferir directamente ante esta eventualidad, promoviendo violencia colectiva dentro de cárceles para suplir necesidades a causa de la inestabilidad interna y la falta de orden (Giler & Lopez, 2020).

González & Armijos (2021), explican que, el objetivo de seguridad del sistema penitenciario prohíbe la posesión de una serie de bienes además de los que habitualmente se consideran ilícitos. La prohibición de estos bienes y sustancias, por lo tanto, crea un mercado en el que los guardias son proveedores lógicos. Los estilos de vida y las adicciones desarrollados antes del encarcelamiento crean una mayor demanda de una variedad de productos básicos. Los bienes y sustancias incluyen, entre otros, drogas, alcohol, medicamentos recetados, alimentos, armas, armas de fuego, teléfonos celulares y explosivos.

Uno de los inconvenientes relacionados a la corrupción interna es el secretismo que rodea a la trata de personas en el sistema penitenciario, hace que sea extremadamente difícil determinar la magnitud del problema. Con el fin de proteger los derechos de los reclusos, sería seguro asumir que el problema es más común que aislado. Los funcionarios penitenciarios corruptos están en una posición ideal para regular el movimiento de personas entre las secciones de una prisión en función de los poderes discrecionales que tienen (Machado et al., 2021).

El abuso de poder es una categoría particularmente amplia, ya que casi todas las formas de corrupción reflejan alguna expresión del abuso de poder. El uso de presos para realizar tareas domésticas que no tienen otro

propósito que el de servir al funcionario en cuestión puede verse bajo esta luz como en el siguiente ejemplo. Bajo esta perspectiva, las evasiones se consideran un indicador importante de la eficacia de la seguridad dentro de la conceptualización de las cárceles nacionales y cualquier evasión se considera extremadamente grave. Cuando los guardias ayudan a los presos a escapar o facilitan las liberaciones irregulares, se refleja aún más negativamente en el departamento que cuando los presos escapan sin ayuda. La información disponible indica varias subcategorías de fugas y liberaciones irregulares.

- Guardias que asisten directamente a las fugas.
- Emisiones irregulares.
- Permitir escapes por motivos ocultos.
- Salir ilegalmente de prisión.

La agresión y la intimidación son, sin duda, graves violaciones de los derechos humanos. Cuando el asalto, la intimidación, la tortura e incluso el asesinato, se cometen con fines de lucro, deben considerarse como circunstancias agravantes. El vínculo entre el asalto y la intimidación y la ganancia privada puede ser tenue, pero si el propósito es crear una cultura general de miedo a través de la violencia y la intimidación, contribuirá a recibir ganancias privadas a través de una variedad de relaciones de explotación entre guardias y prisioneros. Cuyos comportamientos se expanden fuera de las cárceles, pero, siendo dirigidos desde el interior de ellas.

Vera Correa (2022), explica que la recopilación de estos actos en los últimos años demuestra una inestabilidad en centros específicos como los de Guayaquil, Quito y Cuenca, donde gran número de reclusos pertenecientes a grupos de crimen organizado mantienen micro guerras para asegurar un cierto dominio, ya sea dentro de las cárceles o fuera en los territorios donde se ejecuta su accionar, entre estos, el tráfico de drogas.

Por último, la evidencia de cooperación y colusión entre funcionarios corruptos y otras pandillas de números es incompleta y probablemente se base en especulaciones. La descripción anterior de la trata de presos sugiere que existe cierto nivel de cooperación entre los funcionarios corruptos y las estructuras delictivas organizadas.

Sin embargo, el alcance de esto no está claro. El comercio de contrabando sugiere de manera similar relaciones organizadas que no se basan en un guardia corrupto sino en una red de relaciones más estructurada. La evidencia concreta de esto con detalles específicos también es escasa e incluso cuando los guardias individuales son atrapados con contrabando, es muy poco probable que se obtenga una confesión completa (Dávila, 2022).

## CONCLUSIONES

En primera instancia, se expone cómo centros penitenciarios ecuatorianos presentan un contexto único para la

corrupción debido a la manipulación del sistema por terceros, que ejercen actos delictivos y las relaciones criminales internas forjadas ante la falta de orden. Las prisiones tienen una asociación única con el crimen organizado, y el encarcelamiento no conduce al cese automático de las actividades delictivas. De hecho, la corrupción demuestra cierta ventaja para los presos dentro de estas instituciones, donde continúan sus actividades externas por medio de representaciones alrededor del país.

Los ejemplos y casos citados confirman el enfoque multidimensional de la corrupción penitenciaria como resultado de los diferentes roles que desempeñan los principales actores, es decir, reclusos, funcionarios, y agentes externos. Entre las diferentes causas de la existencia de la corrupción carcelaria, se comprende a la naturaleza cerrada del sistema y la intervención del crimen organizado con la funcionalidad de estas instituciones como factores fundamentales que influyen en esta problemática. De la misma forma, la pena de privación de libertad ecuatoriana, a pesar de estar enfocada a sus fines y objetivos de rehabilitación, obliga a las personas a establecer relaciones negativas, las cuales dependen de la integridad de los funcionarios individuales, así como de los colectivos, y de su disposición a participar en actos corruptos.

Como resultado de prácticas corruptas, en el Ecuador, se suele nombrar a personas inadecuadamente calificadas para ejercer cargos donde se trate de ejecutar una estabilidad colectiva. Es posible que los procesos de nombramiento puedan llegar a ser manipulados para favorecer a círculos de conexión criminal. Sería razonable esperar encontrar un nivel de sospecha entre el personal acerca de los nombramientos y que se pregunten si las personas en particular están debidamente calificadas para cumplir con el cargo designado.

Durante una época de liderazgo débil e indecisión estratégica, han surgido desmanes internos en un intento de tomar el control institucional y, últimamente, grupos de crimen organizado lo han logrado temporalmente hasta cierto punto. A partir de esto, se han realizado esfuerzos significativos, entre los años 2019-2022, dentro de instituciones que han sufrido por motines regulares para normalizar la situación, pero esto requerirá un período considerable de tiempo y acción sostenida. Por lo tanto, el impacto de la corrupción también debe apreciarse por su efecto a largo plazo en la gobernabilidad general de cada institución principal ubicada en sectores estratégicos alrededor del país.

Lamentablemente, se debe aceptar que la corrupción siempre será parte del panorama penitenciario debido a la naturaleza del encarcelamiento. Sin embargo, la posible solución para que el sistema penitenciario no presente esta serie de problemas, es que exista una correcta capacitación y preparación tanto del personal administrativo, así como también de los guías penitenciarios, de tal modo que puedan tener la capacidad y responsabilidad

de manejar correctamente las cárceles del Ecuador. En última instancia, se recomienda analizar, con más profundidad, esta situación con el fin de establecer opciones coherentes que puedan ser desarrolladas en nuevas leyes basadas en promover el orden carcelario y la estabilidad de los privados de libertad. Junto a esto, nuevas normativas deberían regular la colocación del personal capacitado para encargarse de las funciones administrativas de estos centros.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arrias Añez, J. C. D. J., Plaza Benavides, B. R., & Herráez Quezada, R. G. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. *Universidad Y Sociedad*, 12(4), 16-20.
- Cárdenas, E. (2021). Crisis en el sistema penitenciario: de la raíz del problema al surgir de una respuesta. IN-REDH. <https://inredh.org/crisis-en-el-sistema-penitenciario/>
- Dávila, M. J. (2022). *Garantismo penal en el sistema penitenciario ecuatoriano*. (Trabajo de titulación). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Gallegos, J. A. (2018). Sistema penitenciario: el reto de la rehabilitación en Ecuador. (Trabajo de titulación). Universidad Católica Santiago de Guayaquil.
- Giler, S., & López, N. (2020). El sistema penitenciario ecuatoriano. *Revista UNIANDÉS Episteme*, 7(1), 676-694.
- González Malla, J. P., & Armijos Campoverde, H. A. (2021). La crisis penitenciaria en Ecuador: ¿Un mal sin remedio? The prison crisis in Ecuador: ¿A hopeless evil? *AXIOMA*, 1(25), 66-72.
- González, M. (2020). El proyecto de transformación de las cárceles se queda sin fondos. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/carceles-transformacion-sin-dinero/>
- Jordán Naranjo, G., Caicedo Banderas, F., Huera Castro, D., & Bucaram Caicedo, A. (2019). Crisis carcelaria en América Latina y su comparación con la situación penitenciaria del Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 7.
- López Soria, Y. (2020), ¿Qué pasó con los privados de libertad durante el COVID 19 en Ecuador? <https://www.youtube.com/watch?v=kh2OwJQJQZo>
- Machado, M., Paredes, M., & Guaman, J. (2021). La reparación integral en el marco doctrinario, legal y su situación en el Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 8(4).
- Macías, S. (2022). *Estado de excepción, una medida ineficaz para controlar la crisis que afecta al sistema penitenciario*. (Trabajo de Titulación). Universidad de Guayaquil.
- Medina Medina, V. E., & López Soria, Y. (2021). La aplicación del desarrollo social sostenible y la reinserción social, en el área del Derecho. *Sociedad & Amp; Tecnología*, 4(S1), 200–212.
- Pontón, J. (2014). Cárceles del Ecuador : los efectos de la criminalización por drogas. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, 1(1), 55-73.
- Tacuri, G. (2017). Análisis Económico de la Política Penitenciaria–Propuesta de Sistema Penitenciario Privado. *Revista Facultad de Jurisprudencia*(2), 121-145.
- Vera Correa, L. M. (2022). *La responsabilidad del Estado ecuatoriano en las masacres carcelarias de 2021*. (Trabajo de titulación). Universidad Hemisferios.
- Vera, P. (2021). El director de cárcel, su ausencia estanca todo a los presos. *Expreso*. <https://www.expreso.ec/actualidad/director-carcel-ausencia-estanca-99865.html>